INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2020-00059-00**, informando que obra solicitud de acumulación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **CÓRRASE TRASLADO** del incidente de nulidad impetrado por la ejecutada a la parte ejecutante por el término de tres (03) días.

2. **PREVIO** resolver la solicitud de acumulación formulada por el procurador judicial de la parte demandante, **REQUIÉRASE** al memorialista a fin de que, en virtud del artículo 150 CGP, aporte mandamiento de pago librado dentro de los procesos que pretende acumular, junto con certificación del estado en que se encuentra cada uno de ellos.

   Una vez cumplido lo anterior, se resolverá de fondo la solicitud de acumulación formulada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE